



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



USHUAIA,

29 AGO. 2025

VISTO: El Expediente Electrónico SGM E-19-2025, caratulado: *"RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2024 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - ART. 34 OM 3455"*, del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5211, establece: *"... Todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General, deberán remitir anualmente, dentro de los cuatro (4) meses de concluido el ejercicio, la rendición de cuentas que contendrá los siguientes requisitos, independientemente de lo que dispongan las normas que la Sindicatura General Municipal..."*.

Que por su parte, el artículo N° 33 del mismo cuerpo normativo prescribe: *"Los responsables obligados a rendir cuentas deben compaginar la 'documentación de la rendición de cuentas' referida a percepción e inversión de las rentas generales, de las cuentas especiales y de terceros y de los movimientos patrimoniales, periódicamente de conformidad con las normas que fije la Sindicatura General Municipal, debiendo contener como mínimo: 1- Registro de las operaciones de la cuenta; 2- Duplicados de los comprobantes de recaudaciones; 3- Comprobantes que justifiquen los egresos; 4- Todo otro elemento que la Sindicatura General Municipal considere necesario a los efectos de la eficacia del control (...)"*

Que en fecha treinta (30) de abril de 2025, mediante Nota N°7/2025, Letra: S.E. y F., el Departamento Ejecutivo Municipal ha presentado en forma parcial

///.2...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.2...

la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2024 ante esta Sindicatura General Municipal.

Que en consecuencia, en fecha veintiséis (26) de mayo del corriente, mediante Nota VC – 2025, Letra: SiGMU - VC, este Órgano de Control solicitó la complesión de la información requerida, en tanto que la misma fue respondida a través de Nota N° 22/2025, Letra: S.E. y F.

Que tal y como surge del Informe Contable SiGMU de fecha dieciocho (18) de agosto, tomó intervención la Asesora Contable, indicando: *"Que en virtud del análisis realizado correspondería, dar por recepcionada la Rendición de Cuentas Ejercicio 2024"*.

Que conjuntamente intervino el Contador Fiscal General de esta Sindicatura, C.P. Lucas VENTURINI, quien mediante Informe Contable obrante en la Nota Electrónica SGM-NOTA-CFG-SGM-13-2025, indicó: *"Del análisis de la información suministrada surgió que, ésta es inherente a lo solicitado por este Órgano de Control en el marco de los Artículos 32°, 33° y 34° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y modificaciones. Conforme lo expuesto correspondería dar por recepcionada dicha Rendición de Cuentas Ejercicio 202[4], en los términos indicados en el artículo 34 de la Ordenanza Municipal 3455, con fecha 25/06/2025."*

Que habiéndose analizado las actuaciones y según los Informes aludidos, corresponde a este Cuerpo Plenario dar por recepcionada la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto del Ejercicio 2024, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2025, ello conforme lo dispone el

///.3...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.3...

artículo N° 34 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que por Resolución Plenaria SiGMU N° 20/2025, se designó a la Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal, C.P. Bárbara Ivone GASSMANN como Fiscal "*ad hoc*" por parte de la Vocalía Contable; al abogado Julio Rodolfo GIL como auditor "*ad hoc*" por parte de la Vocalía Legal; al Arquitecto Victor Hugo BERNAT y al M.M.O. Jorge DELGADO como auditores "*ad hoc*" por parte de la Vocalía Técnica y; finalmente, a las Revisoras de Cuentas, C.P. Gabriela RAMOS, C.P. María Soledad ANTILEF MANQUEPAN, C.P. Romina BARBOZA y la C.P. Denise Aylén TORRES como colaboradores en la labor que efectúe la Fiscal "*ad hoc*".

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal conforme lo establecido en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al Ejercicio 2024, a partir del día veinticinco (25) de junio de 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al equipo de auditoría integrado por la Asesora Contable de esta Sindicatura General Municipal y auditora fiscal "*ad*

///.4...



Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



///.4...

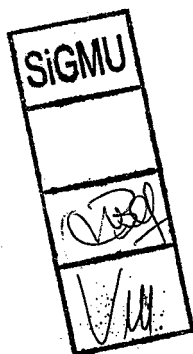
hoc" C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, DNI N° 32.336.126, al Auditor "ad hoc" Julio Rodolfo GIL, DNI N° 27.349.517, al MMO Jorge DELGADO, DNI N° 17.407.208 y al Arq. Víctor Hugo BERNAT, DNI N° 23.872.296, conforme sus incumbencias profesionales y sin perjuicio de las funciones que le son propias, el examen de la Rendición de Cuentas del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2024, atento a lo establecido en los artículos N° 36 y N° 39 de la Ordenanza Municipal N° 3455. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Contador Fiscal General, C.P. Lucas VENTURINI y al equipo de auditores intervinientes, con copia fiel de la presente y posterior remisión de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N.º 45 /2025.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINCO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia